

FECHA: 04/10/2021
EXPEDIENTE Nº: 10676/2019
ID TÍTULO: 4317187

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

| | |
|-------------------------------|---|
| Denominación del Título | Máster Universitario en Educación del Carácter y Educación Emocional por la Universidad Internacional de La Rioja |
| Universidad solicitante | Universidad Internacional de La Rioja |
| Universidad/es participante/s | Universidad Internacional de La Rioja |
| Centro/s | • Facultad de Educación |
| Rama de Conocimiento | Ciencias Sociales y Jurídicas |



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general



PRIMERO- Se solicita modificar el número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico (1.3). SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, así como las alegaciones al proceso de verificación, junto con el apartado de Justificación modificado (2.1). TERCERO- Se modifica el apartado para actualizarlo (4.1); se actualiza el "Reglamento de Acceso y Admisión a Estudios Oficiales" de UNIR (4.2); actualización de la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.4). CUARTO- Actualización de textos en el criterio 5: epígrafes "planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida" y "Procedimiento de coordinación académico-docente" en el PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad; se aprovecha para revisar las definiciones y denominaciones de las actividades formativas y sistemas de evaluación (5.1, 5.2 y 5.4). QUINTO- Se cambia el criterio "Personal Académico" en base al aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado y se adaptan los textos y categorías al actual VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas (6.1 y 6.2). SEXTO- Se modifica el criterio "Recursos materiales y servicios" para actualizar la información acorde a los criterios académicos actuales de la universidad (7). SÉPTIMO- Se actualiza la información presente en el apartado "Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados" (8.2). OCTAVO- Actualización del pdf apartado "Cronograma de implantación" de acuerdo con los criterios actuales de la universidad (10.1).

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se solicita un aumento del número máximo de plazas de nuevo ingreso por curso académico, desde 300 a 600 estudiantes, tanto para el primer año como para el segundo, para ajustarlo al número de nuevos estudiantes previsto.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, así como las alegaciones al proceso de verificación, junto con el apartado 2 Justificación modificado. De hecho, se incluye dentro del PDF del apartado 2 un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual.

4.1 - Sistemas de información previo

Se actualiza el apartado y dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado de ingreso con carácter general, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán



para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se modifica el apartado únicamente para actualizar el Reglamento de Acceso y Admisión a Estudios Oficiales de UNIR al final de este.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se modifica el epígrafe solo para actualizar al final de este el texto de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Internacional de La Rioja.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se revisa la información del PDF del apartado incluyendo las siguientes cuestiones: actualización de textos de los epígrafes "planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida" y "Procedimiento de coordinación académico-docente". Además, se actualiza la definición y denominación de algunas de las actividades formativas y la denominación y definición de los sistemas de evaluación, en consonancia con el modelo pedagógico de la Universidad en sus titulaciones: se matiza la denominación varias actividades formativas ("Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" por "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación" y "Examen final presencial" por "examen final"), se aprovecha, además, para actualizar la definición de algunas actividades formativas ("Trabajos, casos prácticos y test de evaluación", "Tutorías" y "Examen final"), se matizan las denominaciones de varios sistemas de evaluación ("Participación del estudiante (sesiones, foros)" por "Participación del estudiante", "Test de autoevaluación" por "Test de evaluación" y "Examen final presencial" por "examen final" y se actualiza también la definición del sistema de evaluación "examen final".

5.2 - Actividades formativas

Se matiza la denominación de las siguientes actividades formativas: "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" por "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación" y



"Examen final presencial" pasa a nombrarse "Examen final".

5.4 - Sistemas de evaluación

Se matiza la denominación de varios sistemas de evaluación: "Participación del estudiante (sesiones, foros)" pasa a denominarse "Participación del estudiante"; "Test de autoevaluación" por "Test de evaluación" y "Examen final presencial" pasa a nombrarse "Examen final".

6.1 – Profesorado

Se llevan a cabo cambios en el criterio para: actualizar el texto del apartado conforme al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas, centros universitarios privados y centros de formación de postgraduados recogido en la Resolución de 27 de agosto de 2019, de la Dirección General de Trabajo. Se modifica la tabla con la dedicación docente de acuerdo con la ampliación del número de perfiles propuesto en la memoria verificada, en función del aumento del número de plazas de nuevo ingreso, manteniendo el compromiso del porcentaje de doctores y ajustando el compromiso de doctores acreditados. Se modifica, por tanto, la estimación del número de horas docentes necesarias para poder impartir esta titulación, pasando de 8760,1 horas para 300 estudiantes a 17375,1 horas para 600 estudiantes. Asimismo, se revisa la información del PDF del apartado incluyendo las siguientes cuestiones: en relación con las competencias del profesorado en el uso de tecnologías digitales de la información y de la comunicación necesarias para el desarrollo de la docencia virtual, se incluye información relativa a: la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online y los planes de formación continua, a través de los Planes Anuales de Formación, que se derivan del Plan Estratégico de Formación. Adjuntamos, por tanto, nuevo PDF del apartado, actualizando el cuadro de necesidades docentes (descripción de los perfiles de los miembros del claustro, asignaturas a impartir y dedicaciones correspondientes), para poder hacer frente al incremento en el número de alumnos y adaptándolo al VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019). Asimismo, se incluye para los doctores acreditados información tanto de las figuras de acreditación como la agencia que ha realizado tal acreditación.

6.2 - Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el PDF del apartado para: adaptar la información al VIII Convenio colectivo nacional y los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad Privada conforme al último semestre de 2020; indicar la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR; incluir un nuevo



epígrafe denominado "Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad"; dentro del epígrafe 6.2.3. Tutores personales incluir información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes (teniendo en cuenta huso horario, el progreso académico, etc.) que llevan a cabo los tutores.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se actualiza el PDF del apartado para adaptarlo a la realidad actual de la universidad (epígrafes: "Dotación de infraestructuras docentes", "Dotación de infraestructuras investigadoras", "Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios", etc.). Además, dentro del punto 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles se incluye información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes; también se modifica la denominación del punto 7.2. Dotación de infraestructuras docentes que pasa a denominarse 7.2. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación incluyéndose en el mismo: el epígrafe 7.2.1. Dotación para la realización de exámenes, con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada; se revisa la información del epígrafe 7.2.3. Campus virtual para incluir la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características; dentro del subapartado 7.2.4. Biblioteca virtual se incluye información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación; se incluye el subapartado 7.2.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios con información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión y se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. Dentro del punto 7.6. Detalle del servicio de alojamiento, en el apartado 7.6.2. Recursos hardware se incluye información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualiza la información presente en el apartado.



10.1 - Cronograma de implantación

Se modifica el PDF del apartado para sustituir "examen presencial" por "examen" dentro del epígrafe denominado "extinción de las enseñanzas", en concreto en el siguiente texto: "La nueva matrícula dará derecho al examen y acceso al material de la asignatura que se encuentra en el aula virtual. El examen en este caso representará el 100 % de la nota final.". Se aprovecha para sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC).

Madrid, a 04/10/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

